Universidad de la Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT.891.190.346-1

ACUERDO No 42

(22 de octubre de 2026)

"Por el cual se modifica parcialmente los artículos primero y segundo del Acuerdo No. 37 de 2025 "Por medio del cual se aprueba la actualización de la estructura curricular del Programa de Biología de la Universidad de la Amazonia y se derogan los Acuerdos Académicos No. 08 de 2006 y No. 31 de 2024""

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y que la Ley 30 de 1992, artículo 28, establece que la autonomía faculta a las universidades, entre otros aspectos, para desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 62 de 2002 (Estatuto General), el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de la Amazonia.

El programa de biología fue creado mediante Acuerdo Superior No. 33 de 1995, cuenta con registro ICFES No. 11154574333180011100 y código SNIES 3608, su registro calificado fue renovado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 003123 de marzo de 2021 por siete (7) años.

El artículo 34 del Acuerdo Superior No. 62 de 2002 atribuye al Consejo Académico, entre otras, las funciones de "a) Liderar el desarrollo académico de la Universidad y decidir en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, a extensión y bienestar universitario, acordes con el Plan de Desarrollo de la Universidad aprobado por el Consejo Superior Universitario. b) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil y definir las directrices para la coordinación curricular de los diversos programas".

La Resolución No. 2769 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, definió características específicas de calidad para los programas de ciencias exactas y naturales, incluyendo componentes mínimos para biología (bioestadística; química orgánica y análisis químico; biología molecular, celular, del desarrollo y conservación; bioquímica; fisicoquímica; microbiología; zoología; botánica; fisiología; genética; ecología y evolución).

El Artículo 8 del Acuerdo No. 09 de 2007 (Estatuto Estudiantil de Pregrado) dispone que el plan de estudios y sus modificaciones serán aprobados por el Consejo Académico previa recomendación del comité de currículo y con el aval del consejo de facultad que administra el programa académico.

El Acuerdo No. 29 de 2015 del Consejo Académico estableció las condiciones básicas para la presentación de planes de estudio para programas de pregrado y posgrado en la Universidad de la Amazonia.

Mediante el Acuerdo Superior No. 036 de 2025, se adoptó la estructura interna de la universidad y precisó en su artículo 16 que los órganos de dirección y gobierno (Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Rector) constituyen el más alto nivel de autoridad y dirección para las decisiones institucionales, en virtud de lo cual el Consejo Académico es la autoridad competente para aprobar y modificar planes de estudio y actualizaciones curriculares.

Mediante el Acuerdo Académico No. 37 de 2025, el Consejo Académico aprobó la actualización de la estructura curricular del Programa de Biología de la Universidad de la Amazonia, definiendo el plan de estudios de pregrado en Biología en términos de duración, número total de créditos, distribución de espacios académicos, prerrequisitos y plan de transición, de conformidad con la normatividad institucional y las condiciones de calidad vigentes para los programas de educación superior.

En el marco de la visita de pares académicos delegados por el Ministerio de Educación Nacional, realizada los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2025, dentro del proceso de renovación de la acreditación de alta calidad del Programa de Biología, se formularon recomendaciones académicas y curriculares específicas sobre la estructura del nuevo plan de estudios aprobado mediante Acuerdo Académico No. 37 de 2025, particularmente en lo relativo a la denominación de algunos espacios académicos, la definición de prerrequisitos y el ajuste de las horas de trabajo independiente; recomendaciones que constituyen un insumo técnico relevante, con el fin de asegurar su plena coherencia con las condiciones de calidad exigidas por la normativa vigente y con los lineamientos derivados del proceso de acreditación de alta calidad.

La modificación parcial que se introduce mediante el presente Acuerdo no altera la duración del plan de estudios (número de semestres) ni el total de créditos (150) del Programa de Biología, y tiene por objeto precisar y ajustar la estructura curricular aprobada en el Acuerdo Académico No. 37 de 2025, mediante la actualización de la denominación de algunos espacios académicos, número de créditos de algunos espacios académicos, la revisión de determinados prerrequisitos y el ajuste de las horas de Trabajo de acompañamiento directo del docente y trabajo independiente, con el propósito de fortalecer la progresión formativa de los estudiantes y garantizar la coherencia interna, la pertinencia disciplinar y la calidad del proceso educativo.

En la Reunión Ordinaria Comité de Currículo del 06 de febrero de 2026 (Acta No. 04), se revisaron los ajustes propuestos al plan de estudios del Programa de Biología, incluyendo la actualización de denominaciones de espacios académicos, códigos propios, revisión de prerrequisitos y ajustes en las horas de trabajo independiente y TADD. Se analizaron las recomendaciones de los pares académicos del Ministerio de Educación Nacional, asegurando que las modificaciones mantengan la duración y los créditos del programa, y se aprobó avanzar en la consolidación de los cambios como insumo para la socialización con el cuerpo docente y para la implementación en el próximo periodo académico (2026-II).

Universidad de la Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT.891.190.346-1

En Reunión Comité de Currículo y grupo Evaluación Continua del 12 de febrero de 2026 (Acta No.03), se evaluó de manera conjunta el impacto de los ajustes curriculares, se analizó la distribución de créditos, la intensidad horaria y la coherencia entre prerrequisitos y ciclos de formación.

En la Reunión de socialización con profesores del 26 de febrero de 2026 (Acta No. 02), se presentó a los docentes el proyecto de modificación parcial del plan de estudios, explicando los cambios en denominaciones, códigos y prerrequisitos de los espacios académicos, así como los ajustes de TADD y horas de trabajo independiente y fue aprobado por el cuerpo de profesores del programa.

En sesión del Comité de Currículo del 19 de marzo de 2026 (Acta No.08), se aprobó formalmente la modificación parcial del Acuerdo Académico No. 37 de 2025, incluyendo los cambios en denominaciones de espacios académicos, códigos propios, prerrequisitos y ajuste de horas de TADD y trabajo independiente. La aprobación consolida la estructura curricular final del Programa de Biología, garantizando la coherencia, pertinencia disciplinar y cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la normativa y las recomendaciones de acreditación de alta calidad.

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, en sesión ordinaria del 22 de abril de 2026, según Acta No. 09, revisó y avaló la propuesta de modificación parcial del Acuerdo Académico No. 37 de 2025, mediante el cual se aprobó la actualización de la estructura curricular del Programa de Biología de la Universidad de la Amazonia, dejando constancia de que los ajustes propuestos no modifican la duración del programa académico, expresada en número de semestres, ni el número total de créditos académicos establecidos para el plan de estudios.

El Departamento de Admisión, Registro y Control Académico, mediante comunicación del 14 de abril de 2026, emitió concepto técnico de viabilidad respecto a las modificaciones propuestas al plan de estudios del Programa de Biología, indicando la procedencia de los ajustes planteados desde el componente académico y administrativo.

La Oficina Asesora de Aseguramiento de la Calidad, mediante Oficio No. 1109-46 del 04 de junio de 2026, emitió concepto de viabilidad favorable para continuar con el trámite de modificación parcial del Acuerdo Académico No. 37 de 2025, teniendo en cuenta que la modificación propuesta no constituye una modificación sustancial de las condiciones de calidad del programa, toda vez que no altera de manera significativa el contenido curricular ni el número total de créditos académicos del plan de estudios.

La Oficina Asesora Jurídica, mediante Oficio No. 1004-108 del 24 de junio de 2026, emitió concepto jurídico viable respecto de la propuesta de modificación parcial del Acuerdo Académico No. 37 de 2025, con el fin de realizar una reestructuración curricular del programa académico de Biología de la Universidad de la Amazonia.

Mediante el Acuerdo Académico No. 41 de 2026, emitido por el Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia, se exceptúa al Programa de Biología de la aplicación de lo establecido en el Acuerdo Académico No. 18 de 2018, en lo referente a la distribución de horas de trabajo académico por

crédito; en virtud de que la actualización parcial del plan de estudios requiere una distribución especial de horas que permita la integración equilibrada de las actividades teórico-prácticas, los laboratorios, las actividades de campo y la investigación, garantizando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje definidos en el Proyecto Educativo del Programa (PEP).

El Consejo Académico en sesión ordinaria del día 22 de octubre del 2026 avaló la propuesta "*Por el cual se modifica parcialmente los artículos primero y segundo del Acuerdo No. 37 de 2025 "Por medio del cual se aprueba la actualización de la estructura curricular del Programa de Biología de la Universidad de la Amazonia y se derogan los Acuerdos Académicos No. 08 de 2006 y No. 31 de 2024"*".

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE: Modifíquese parcialmente el artículo primero del Acuerdo Académico No. 37 de 2025, el cual quedará así:

Universidad de la Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT.891.190.346-1

Código	Espacio Académico	Naturaleza	No Créditos	Semestre	TADD (TP +TD)	IHSP	TP	TD	TI-S	TI -Sem	IHS	HS	Habilitable	Homologable	Validable	Cuenta promedio	Requisito de Grado	Opcional	Tipo Calificación	Área	Prerrequisito de espacio académico
9900011	Matemáticas I	T	3	I	80	5	20	60	4	64	9	144	Si	Si	Si	Si	No	No	Cuantitativa	Básicas	No
9900008	Deporte y Cultura	TP	2	I	64	4	22	42	2	32	6	96	Si	Si	Si	Si	No	No	Cuantitativa	Socio Humanística	No
77020101	Biología General	TP	4	I	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Básicas Profesionales	No
77020103	Química Orgánica	TP	3	I	96	6	32	64	3	48	9	144	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Básicas	No
77020102	Geociencias	TP	3	I	96	6	32	64	3	48	9	144	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Básicas Profesionales	No
9900002	Constitución y Democracia	T	2	I	64	4	22	42	2	32	6	96	Si	Si	Si	Si	No	No	Cuantitativa	Socio Humanística	No
77020201	Biología Celular	TP	4	II	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	Biología General
77020202	Bioética	T	3	II	80	5	20	60	4	64	9	144	Si	Si	Si	Si	No	No	Cuantitativa	Socio Humanística	No
77020203	Biofísica	TP	2	II	80	5	20	60	1	16	6	96	Si	Si	Si	Si	No	No	Cuantitativa	Básicas	No
9900012	Matemáticas II	T	2	II	80	5	20	60	1	16	6	96	Si	Si	Si	Si	No	No	Cuantitativa	Básicas	Matemáticas I
9900003	Filosofía e Historia de la Ciencia	T	2	II	64	4	22	42	2	32	6	96	Si	Si	Si	Si	No	No	Cuantitativa	Socio Humanística	No
9900028	Química Analítica	TP	3	II	80	5	20	60	4	64	9	144	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Básicas	No
9900029	Bioquímica	TP	4	III	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Básicas	Química Orgánica
9900018	Bioestadística	T	3	III	96	6	32	64	3	48	9	144	Si	Si	Si	Si	No	No	Cuantitativa	Investigación	Matemáticas II
77020301	Botánica	TP	4	III	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	No
77020302	Zoología de Invertebrados I	TP	3	III	80	5	20	60	4	64	9	144	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	No
77020303	Comunicación Científica	T	4	III	96	6	32	64	6	96	12	192	Si	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Socio Humanística	No
9900005	Universidad Región y Medio Ambiente	T	3	IV	80	5	20	60	4	64	9	144	Si	Si	Si	Si	No	No	Cuantitativa	Contextualización	No
77020401	Biología Molecular	TP	4	IV	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	Bioquímica - Biología Celular

Universidad de la Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT.891.190.346-1

Código	Espacio Académico	Naturaleza	No Créditos	Semestre	TADD (TP +TD)	IHSP	TP	TD	TI-S	TI -Sem	IHS	HS	Habilitable	Homologable	Validable	Cuenta promedio	Requisito de Grado	Opcional	Tipo Calificación	Área	Prerrequisito de espacio académico
9900025	Fisico-Química	TP	3	IV	80	5	20	60	4	64	9	144	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Básicas	No
77020402	Ecología	TP	4	IV	96	6	32	64	6	96	12	192	Si	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Básicas Profesionales	No
77020403	Zoología de Invertebrados II	TP	3	IV	80	5	20	60	4	64	9	144	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	Zoología de Invertebrados I
77020501	Microbiología	TP	4	V	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	Biología Celular
77020502	Hidrobiología	TP	4	V	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	Ecología, Fisico Química
77020503	Taxonomía Vegetal	TP	4	V	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	Botánica
77020504	Zoología de Vertebrados	TP	4	V	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	Zoología de Invertebrados II
9900004	Desarrollo Humano	T	2	V	64	4	22	42	2	32	6	96	Si	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Socio Humanística	No
77020601	Genética	TP	4	VI	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	Biología Molecular
9900019	Diseño Experimental	T	3	VI	96	6	32	64	3	48	9	144	Si	Si	Si	Si	No	No	Cuantitativa	Investigación	Bioestadística
9900034	Metodología de la Investigación I	T	3	VI	80	5	20	60	4	64	9	144	Si	Si	Si	Si	No	No	Cuantitativa	Investigación	NO
77020602	Fisiología Vegetal	TP	4	VI	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	Botánica
77020603	Fisiología Animal	TP	4	VI	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	Zoología de Vertebrados
77020701	Ecología Amazónica	TP	3	VII	96	6	32	64	3	48	9	144	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	Hidrobiología
77020702	Sistemas de Información Geográfica	TP	3	VII	96	6	32	64	3	48	9	144	No	Si	Si	Si	No	No	Cuantitativa	Básicas Profesionales	No
77020703	Biología del Desarrollo	TP	4	VII	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	Fisiología Vegetal, Fisiología Animal, Genética
77020704	Profundización I	TP	4	VII	96	6	32	64	6	96	12	192	No	No	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profundización	No

Universidad de la Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT.891.190.346-1

Código	Espacio Académico	Naturaleza	No Créditos	Semestre	TADD (TP +TD)	IHSP	TP	TD	TI-S	TI -Sem	IHS	IIS	Habilitable	Homologable	Validable	Cuenta prommedio	Requisito de Grado	Opcional	Tipo Calificación	Área	Prerrequisito de espacio académico
77020705	Profundización II	TP	4	VII	96	6	32	64	6	96	12	192	No	No	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profundización	No
77020801	Estudios de Impacto Ambiental	TP	3	VIII	96	6	32	64	3	48	9	144	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Básicas Profesionales	Hidrobiología
77020802	Evolución	TP	4	VIII	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	Biología del Desarrollo
77020803	Biología de la Conservación	TP	4	VIII	96	6	32	64	6	96	12	192	No	Si	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profesional Específica	Ecología Amazónica
77020804	Profundización III	TP	4	VIII	96	6	32	64	6	96	12	192	No	No	No	Si	No	No	Cuantitativa	Profundización	No
9900035	Metodología de la Investigación II	T	3	VIII	80	5	20	60	4	64	9	144	No	Si	Si	Si	No	No	Cuantitativa	Investigación	Metodología de la Investigación I
77020901	Opción de Grado	P	10	IX	0	0	0	0	30	480	30	480	No	No	No	No	No	No	Cualitativa	Opción de Grado	No
Total Créditos				150																	

Convenciones

Código: Identificador único del espacio académico dentro del plan de estudios.
Espacio Académico: Denominación oficial del espacio académico.
Naturaleza: Define la naturaleza del espacio académico.
T = Teórico
TP = Teórico–Practico
P = Práctico
No Créditos: Créditos académicos del espacio académico en el plan de estudios.
Semestre: Periodo del plan en el que se oferta regularmente.
TADD: Trabajo de Acompañamiento Directo del Docente
IHSP: Intensidad Horaria Semanal Presencial
TP: Trabajo Practico
TD: Trabajo Dirigido
TI-S: Horas de Trabajo Independiente por semana que el estudiante realiza sin acompañamiento directo.

Universidad de la Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT.891.190.346-1

TI-Sem: Horas de Trabajo Independiente acumuladas por semestre
IHS: Intensidad Horaria Semanal Total
HS: Horas Semestrales Totales
Habilitable: Indica si el curso admite habilitación.
Homologable: Indica si puede homologarse.
Validable: Indica si puede validarse.
Cuenta en promedio: Indica si la calificación del espacio académico se suma al promedio acumulado.
Requisito de Grado: Indica si el espacio constituye un requisito de grado.
Opcional: Indica si se trata de un espacio académico opcional.
Tipo de Calificación: Cuantitativa / Cualitativa
Área: define el área del espacio académico.
Prerrequisito de espacio académico: Define los espacios académicos que deben aprobarse previamente

Universidad de la Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT.891.190.346-1

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE: Modifíquese parcialmente el artículo segundo del Acuerdo Académico No. 37 de 2025, el cual quedará así:

Plan de Transición y Homologación

PLAN DE ESTUDIOS ORIGEN		PLAN DE ESTUDIOS DESTINO	
Código Espacio Académico	**Nombre Espacio Académico**	**Código Espacio Académico**	**Nombre Espacio Académico**
7710101	Biología General	77020101	Biología General
9900008	Deporte y Cultura	9900008	Deporte y Cultura
9900011	Matemáticas I	9900011	Matemáticas I
9900023	Biofísica I	77020203	Biofísica
7710202	Biología Celular	77020201	Biología Celular
9900012	Matemáticas II	9900012	Matemáticas II
9900028	Química Analítica	9900028	Química Analítica
7710302	Botánica	77020301	Botánica
7710301	Ecología	77020402	Ecología
9900027	Química II	77020103	Química Orgánica
7710303	Zoología de Invertebrados	77020302	Zoología de Invertebrados I
9900018	Bioestadística	9900018	Bioestadística
9900025	Físico-Química	9900025	Físico-Química
9900029	Bioquímica	9900029	Bioquímica
7710401	Taxonomía Vegetal	77020503	Taxonomía Vegetal
7710402	Zoología de Vertebrados	77020504	Zoología de Vertebrados
9900019	Diseño Experimental	9900019	Diseño Experimental
7710501	Genética	77020601	Genética
7710502	Fisiología Vegetal	77020602	Fisiología Vegetal
7710503	Fisiología Animal	77020603	Fisiología Animal
9900002	Constitución y Democracia	9900002	Constitución y Democracia
9900031	Microbiología	77020501	Microbiología
7710601	Hidrobiología	77020502	Hidrobiología

Universidad de la Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT.891.190.346-1

9900034	Metodología de la Investigación I	9900034	Metodología de la Investigación I
9900005	Universidad, Región y Medio Ambiente	9900005	Universidad Región y Medio Ambiente
9900004	Desarrollo Humano	9900004	Desarrollo Humano
9900003	Filosofía e Historia de la Ciencia	9900003	Filosofía e Historia de la Ciencia
7710703	Biología del Desarrollo	77020703	Biología del Desarrollo
7710701	Biología Molecular	77020401	Biología Molecular
7710704	Profundización I	77020704	Profundización I
7710702	Estudios de Impacto Ambiental	77020801	Estudios de Impacto Ambiental
7710802	Evolución	77020802	Evolución
7710801	Biología de la Conservación	77020803	Biología de la Conservación
7710803	Profundización II	77020705	Profundización II
7710804	Profundización III	77020804	Profundización III
9900035	Metodología de la Investigación II	9900035	Metodología de la Investigación II

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente los artículos primero y segundo del Acuerdo Académico No. 37 de 2025 del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia.

Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Académico No. 37 de 2025 que no hayan sido objeto de modificación mediante el presente acto administrativo continuarán vigentes y serán aplicables en los términos allí establecidos.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

FAUSTO ANDRÉS ORTIZ MOREA
Presidente del Consejo Académico

Anexo: N/A
Copia: N/A
Elaboró: Nezly Giselle Velasco Delgado, Prof. Especializada S.G.
Revisó: Diana Fernanda Bermeo Mantilla, Secretario General
Archivado en: 1002.04.01 – Acuerdos Consejo Académico